CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y
IMPRENTA ALFREDO MOLINA FLORES S.A.
N° INT EFA-668-2020

En Santiago, a **02 de diciembre de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ** RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad Nº 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", **IMPRENTA ALFREDO MOLINA FLORES S.A.**, RUT 93.408.000-9, representada por don **JOSÉ MIGUEL HENRÍQUEZ CANESSA**, cédula de identidad N° 7.701.141-2, y doña **AÍDA DEL CARMEN DÍAZ FRANCO,** cédula de identidad N° 5.821.093-5, todos con domicilio en Avenida Quilín N° 3700, comuna de Macul, Región Metropolitana, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: OBJETO. Por este acto, Fundación Integra encomienda al proveedor, quien representado en la forma señalada en la comparecencia acepta el encargo de impresión de los materiales indicados en la cláusula tercera, correspondientes a la impresión del Libro "Como me lo contaron te lo cuento, y no lo invento: para cantar y jugar en familia", en las cantidades indicadas en dicha cláusula y entrega en propiedad de los mismos a Fundación Integra, conforme a presupuesto emitido por el proveedor con fecha **01 de septiembre de 2020**, documento que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERA: PRECIO. Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes efectivamente entregados conforme a lo señalado en la cláusula segunda precedente, incluido el impuesto al valor agregado, corresponde a la suma única y total de **$20.033.650.- (veinte millones treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos),** IVA incluido, bienes que se detallan en la tabla siguiente:

CODIGO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL C/IVA
110004854	CUADERNILLO FAMILIA	IMPRESIÓN CUADERNILLO, Tamaño cerrado 17 x 17 cm, 28 páginas incluida tapa tapa impresa sobre couché opaco 300 grs., 4/4 colores con poli laminado mate por tiro interior couché opaco 170 grs., 4/4 colores + barniz tiro y retiro encuadernación dos corchetes al lomo Se solicitará prueba de color. Despacho: Bodega de Fundación Integra	91.000		$220,15	$20.033.650
					TOTAL IVA INCLUIDO (EN PESOS)	**$20.033.650**

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho conforme a lo indicado en la cláusula siguiente y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

CUARTA: ENTREGA Y RECEPCIÓN. La entrega de los productos deberá realizarse el día **07 de diciembre de 2020,** entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido con 5 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico a Mauricio Allendes, Jefe de Bodega, mallendes@integra.cl, con copia a cescobar@integra.cl. En esta instancia se le indicará el lugar donde se efectuará la entrega de los productos. Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 04 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTA: GARANTÍA. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al **10%** del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **02 de marzo de 2021**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de servicios de impresión de cuadernillos".** Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SEXTA: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento **(0,6%)** por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos de la Región.

SÉPTIMA: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROHIBICIÓN DE REPRODUCCIÓN. La información y contenidos objeto de los servicios de **impresión** que da cuenta este contrato, así como todos los derechos que emanen respecto de ella, pertenecen en forma exclusiva a Fundación Integra. El prestador de servicios no tendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre el contenido a imprimir, así como tampoco derecho a utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo.

El servicio contratado no implica autorización de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor o ningún otro derecho de Fundación Integra, sino única y exclusivamente la impresión y posterior entrega de los documentos indicados en la cláusula tercera a Fundación Integra. La divulgación, reproducción o el uso de la Información por el prestador de servicios constituye una infracción al presente acuerdo y dará derecho a Fundación Integra a demandar la correspondiente indemnización de perjuicios.

NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato que celebre con el oferente adjudicado, con efecto inmediato y sin necesidad de resolución judicial previa, si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el oferente adjudicado no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá formar parte de éste, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los productos contratados como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones del contrato. Para tal efecto, Fundación Integra pondrá en conocimiento del proveedor dicha terminación mediante comunicación escrita, en la que indicará el incumplimiento y los hechos en que consiste. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización por los perjuicios que le acarree el incumplimiento del proveedor.

DÉCIMA: TRANSPARENCIA. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA. Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.

JOSÉ MIGUEL HENRÍQUEZ CANESSA
REPRESENTANTE LEGAL
IMPRENTA ALFREDO MOLINA FLORES S.A.

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

AÍDA DEL CARMEN DIAZ FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL
IMPRENTA ALFREDO MOLINA FLORES S.A.